

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1403

DALCAHUE, 17 de agosto del 2016.-

V I S T O S; El Decreto Alcaldicio N° 792, el cual aprueba Contrato Honorarios de fecha 29.03.2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La Modificación de el Contrato a Honorarios de fecha 17.08.2016 , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **RODRIGO SOTO GOMEZ**, Cédula de Identidad N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 040, Asignación 584.Chile Crece Contigo, fortalecimiento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 17 de Agosto del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **RODRIGO ADALIO SOTO GOMEZ**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese al punto Segundo del contrato de fecha 29 de Marzo del 2016 lo siguiente:

Punto Segundo Dice:

La Ilustre Municipalidad cancelara a Don Rodrigo Adalio Soto Gómez un valor de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el ultimo viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quien subrogue .Igualmente ; La ejecución financiera errónea del programa que cause diferencias en desmedro de los reintegros que la Municipalidad deba hacer hacia el MIDEPLAN, serán descontados directamente de los fondos destinados para la remuneración del contratado, pudiendo para este fin ,retener y descontar el pago en los meses que se requieran para saldar la diferencia.

Agréguese:

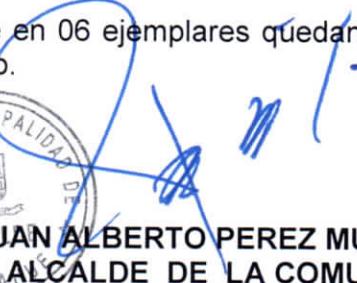
“Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 18° de la E.M.S)

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 29.03.2016, aprobado por Decreto N° 792 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


RODRIGO SOTO GOMEZ
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE